

**YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS  
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y COMPARATIVOS**

(cifras expresadas en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

**1. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS**

En virtud de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), YPF Sociedad Anónima (la "Sociedad" o "YPF") presenta sus estados contables consolidados, incluidos en el Cuadro I, precediendo a sus estados contables básicos. Los presentes estados contables consolidados son complementarios y deben ser leídos juntamente con los estados contables básicos.

**a) Bases de presentación:**

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), la Sociedad ha consolidado sus balances generales y los estados de resultados y de flujo de efectivo, según se detalla a continuación:

- Las inversiones y resultados en sociedades controladas, en las que se posee los votos necesarios para formar la voluntad social, son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, los que se agrupan con los de la Sociedad luego de realizar las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.
- Las inversiones y resultados en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, en proporción al porcentaje de tenencia y considerando las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.

Las participaciones en las sociedades en que se ejerce control y control conjunto se detallan en el Anexo C a los estados contables básicos.

**b) Estados contables utilizados en la consolidación:**

Se han utilizado los últimos estados contables disponibles de las sociedades sobre las cuales YPF ejerce control o control conjunto, considerando, en caso de corresponder, los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y las sociedades relacionadas, que hubieran modificado el patrimonio neto de las segundas.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO S. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**c) Criterios de valuación:**

Los rubros que no están contenidos en los estados contables básicos de la Sociedad fueron valuados de la siguiente manera:

**Bienes de uso**

Propiedades en áreas del exterior con reservas no probadas: han sido valuadas al costo convertido a pesos de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.e a los estados contables básicos. Los costos activados relacionados con áreas con reservas no probadas son examinados periódicamente por la Gerencia de la Sociedad para asegurar que el valor registrado sea recuperable.

**Remuneraciones y cargas sociales - Planes de pensión y beneficios posteriores al retiro y al empleo**

YPF Holdings Inc., sociedad con operaciones en Estados Unidos de América, posee ciertos planes de pensión de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro y al empleo.

La política de financiamiento relacionada con los planes de pensión consiste en aportar a los planes montos suficientes para dar cumplimiento a los requisitos de financiamiento mínimos establecidos en las regulaciones gubernamentales respectivas, más los montos adicionales que la Dirección considere apropiados. Los beneficios relacionados con los planes de beneficios definidos se valuaron a su valor presente y son devengados en razón de los servicios prestados por los empleados afectados a los planes. El pasivo por planes de beneficios definidos se expone en el rubro del pasivo no corriente "Remuneraciones y cargas sociales" y es la suma de: el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos a la fecha del balance, neto del valor corriente de los activos de los planes, y neto de las pérdidas actuariales no reconocidas que se generaron desde el 31 de diciembre de 2003. Las pérdidas y ganancias por cambios en los supuestos actuariales que se generan en cada ejercicio, se reconocen en resultados en función de los años restantes esperados promedio de prestación de servicios de los empleados participantes de los planes y de la expectativa de vida de los empleados retirados. La Sociedad actualiza los supuestos actuariales al cierre de cada ejercicio.

Asimismo, YPF Holdings Inc. posee un plan no contributivo de retiro complementario para ejecutivos y otros empleados seleccionados.

YPF Holdings Inc. proporciona determinados beneficios de atención médica y de seguro de vida a ciertos empleados retirados y, asimismo, ciertos seguros y beneficios de retiro a individuos en el caso que la relación laboral fuese terminada por YPF Holdings Inc. con anterioridad al retiro normal. YPF Holdings Inc. devenga el costo estimado de estos beneficios durante el período de servicio activo de los empleados. Los empleados pueden acceder a los beneficios mencionados si cumplen con los requisitos mínimos de edad y años de servicio. YPF Holdings Inc. registra los beneficios otorgados cuando se alcanza el período mínimo de servicio, cuando el pago del beneficio es probable y cuando su monto puede estimarse razonablemente.

Otros beneficios posteriores al retiro y al empleo son registrados a medida que los reclamos son notificados.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socia  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

## Ingresos y costos de actividades de construcción

Los ingresos y costos relacionados con las actividades de construcción son registrados por el método de avance de obra. Los ajustes a los valores de los contratos y las reestimaciones de costos son imputados al resultado del ejercicio en que se determinan. Las pérdidas anticipadas por contratos en curso son imputadas al resultado del ejercicio en que se identifican.

## 2. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables consolidados:

### Balance General Consolidado al 31 de Diciembre de 2007 y Comparativos

#### a) Inversiones:

	2007		2006		2005	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias y títulos públicos	655 <sup>(1)</sup>	168 <sup>(3)</sup>	971 <sup>(1)</sup>	156 <sup>(3)</sup>	408 <sup>(1)</sup>	4
Participación en sociedades	-	837 <sup>(2)</sup>	-	843	-	802
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades	-	(206) <sup>(2)</sup>	-	(211)	-	(311)
	655	799	971	788	408	495

(1) Incluye 651, 969 y 393 al 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005, respectivamente, que corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses

(2) Adicionalmente a las sociedades vinculadas y otras sociedades incluidas en el Anexo C a los estados contables básicos, incluye la participación en Gas Argentino S.A. ("GASA"). Al 31 de diciembre de 2007, los accionistas y acreedores de GASA han firmado un acuerdo para la reestructuración de su deuda, el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Comisión Nacional para la Defensa de la Competencia.

(3) Corresponden a fondos restringidos al 31 de diciembre de 2007 y 2006.

#### b) Créditos por ventas

	2007		2006		2005	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	3.142	32	2.280	44	2.240	53
Sociedades relacionadas	533	-	391	-	352	-
	3.675	32	2.671	44	2.592	53
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso	(440)	-	(429)	-	(380)	-
	3.235	32	2.242	44	2.212	53

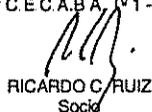
Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socia  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

## c) Otros créditos:

	2007		2006		2005	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido	-	517	-	510	-	452
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	931	15	692	18	529	18
Deudores por servicios	97	-	71	-	34	-
Gastos pagados por adelantado	111	60	130	73	66	95
Cánones y derechos	17	79	17	88	17	96
Sociedades relacionadas	2.681 <sup>(1)</sup>	-	3.883 <sup>(1)</sup>	-	3.139 <sup>(1)</sup>	371
Préstamos a clientes	14	90	12	69	11	90
Anticipo a proveedores	132	-	65	-	40	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	62	-	46	-	1	-
Aporte fideicomiso Decreto N° 1.882/04	-	-	-	-	273	-
Diversos	438	98	254	146	444	155
	4.483	859	5.170	904	4.554	1.277
Previsión para otros créditos de cobro dudoso	(122)	-	(137)	-	(121)	-
Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable	-	(50)	-	(52)	-	(54)
	4.361	809	5.033	852	4.433	1.223

(1) En adición a lo detallado en la Nota 3.c a los estados contables básicos, incluye principalmente 51 con Repsol Netherlands Finance B.V. al 31 de diciembre de 2007, los cuales devengan un interés del 5,23%, 218 y 48 con Repsol International Finance B.V. y Repsol Netherlands Finance B.V., respectivamente, al 31 de diciembre de 2006 y 319 con Repsol International Finance B.V. al 31 de diciembre de 2005.

## d) Bienes de cambio:

	2007	2006	2005
Productos destilados	1.612	1.047	747
Petróleo crudo y gas natural	646	441	409
Productos en proceso	46	47	19
Materia prima, envases y otros	269	162	140
	2.573	1.697	1.315

## e) Bienes de uso:

	2007	2006	2005
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	25.481	22.562	22.009
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas	(3)	(3)	(3)
Previsión para materiales y equipos obsoletos	(44)	(46)	(48)
	25.434	22.513	21.958

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO O. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

## f) Cuentas por pagar:

	2007		2006		2005	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	3.131	21	2.617	27	2.071	30
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	395	2.316	233	2.210	-	1.419
Sociedades relacionadas	140	-	238	-	279	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	373	-	256	-	200	-
Pasivos ambientales	137	166	93	164	48	200
Diversas	163	39	58	47	334	266
	<b>4.339</b>	<b>2.542</b>	<b>3.495</b>	<b>2.448</b>	<b>2.932</b>	<b>1.915</b>

## g) Préstamos:

	Tasa de Interés <sup>(1)</sup>	Vencimiento del Capital	2007		2006		2005	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables de YPF	9,13 - 10,00%	2009 - 2028	14	523	559	509	27	1.031
Otras deudas bancarias y otros acreedores	1,25 - 14,00%	2008	457	-	356	1	319	76
			<b>471</b>	<b>523</b>	<b>915</b>	<b>510</b>	<b>346</b>	<b>1.107</b>

(1) Tasa de interés anual fija vigentes al 31 de diciembre de 2007

## h) Remuneraciones y cargas sociales no corrientes:

## Planes de beneficios definidos

	2007	2006	2005
Valor actual de las obligaciones	472	480	501
Valor de mercado de los activos	(247)	(226)	(199)
Pérdidas actuariales diferidas	(61)	(52)	(61)
Pasivo neto reconocido	<b>164</b>	<b>202</b>	<b>241</b>

## Evolución del pasivo por planes de beneficios definidos

	2007	2006	2005
Pasivos al inicio del ejercicio	480	501	479
Diferencias de traslación	15	5	5
Costos del servicio	1	3	3
Costos por intereses	28	28	26
Pérdidas actuariales	25	6	42
Beneficios pagados y cancelaciones	(77)	(63)	(54)
Pasivos al cierre del ejercicio	<b>472</b>	<b>480</b>	<b>501</b>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

  
 JUAN A. GELLY Y OBES  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.B.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008  
 DELOITTE & Co. S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

  
 RICARDO C. RUIZ  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

**Evolución del activo por planes de beneficios definidos**

	2007	2006	2005
Valor de mercado de los activos al inicio del ejercicio	226	199	188
Diferencias de traslación	7	2	5
Rendimiento esperado de los activos	17	15	15
(Pérdidas) ganancias actuariales	(1)	8	(6)
Contribuciones del empleador y empleados	60	50	53
Beneficios pagados y cancelaciones	(62)	(48)	(56)
Valor de mercado de los activos al cierre del ejercicio	247	226	199

**Pérdida (ganancia)****Importes reconocidos en el Estado de Resultados**

	2007	2006	2005
Costos del servicio	1	3	3
Costos por intereses	28	28	26
Rendimiento esperado de los activos	(17)	(15)	(15)
Pérdidas actuariales netas reconocidas en el ejercicio	1	2	1
Pérdidas por cancelaciones	8	4	1
Total registrado en otros egresos, netos (Nota 2 i)	21	22	16

**Supuestos actuariales utilizados**

	2007	2006	2005
Tasa de descuento	6,5%	6%	5,75%
Rendimiento esperado de los activos	7%	7%	8,50%
Aumentos futuros de remuneraciones	N/A	5,5%	4,5 - 5,5%

**Estado de Resultados Consolidado al 31 de diciembre de 2007 y Comparativos****i) Otros egresos, netos:**

	Ingresos (Egresos)		
	2007	2006	2005
Previsión para juicios pendientes y otros reclamos	(194)	(173)	(180)
Remediación medioambiental de YPF Holdings	(206)	(136)	(54)
Planes de pensiones de beneficios definidos y otros beneficios (Nota 2.h)	(21)	(22)	(16)
Diversos	(18)	127	(295)
	(439)	(204)	(545)

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO D. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

### 3. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS DE SOCIEDADES CONTROLADAS

Las leyes y reglamentaciones relacionadas con la calidad de la salud y el medio ambiente en los Estados Unidos de América afectan a la mayoría de las operaciones de YPF Holdings Inc. Estas leyes y reglamentaciones establecen varias normas que rigen ciertos aspectos de la salud y la calidad del medio ambiente, establecen penalidades y otras responsabilidades por la violación de tales normas y establecen en ciertas circunstancias obligaciones de remediación.

YPF Holdings Inc. considera que sus políticas y procedimientos en el área de control de la contaminación, seguridad de productos e higiene laboral son adecuados para prevenir en forma razonable riesgos en materia ambiental u otro tipo de daños y del resultante perjuicio financiero en relación con sus actividades. Sin embargo, existen ciertos riesgos ambientales y otro tipo de daños inherentes a operaciones particulares de YPF Holdings Inc. y como se señala en párrafos siguientes, Maxus Energy Corporation ("Maxus") y Tierra Solutions, Inc. ("TS"), sociedades controladas a través de YPF Holdings Inc., tendrían ciertas obligaciones potenciales relacionadas con antiguas operaciones de una ex subsidiaria de Maxus.

YPF Holdings Inc. no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán o aplicarán las reglamentaciones futuras o existentes. El cumplimiento de leyes y reglamentaciones más exigentes, como así también políticas de aplicación más rigurosas por parte de las entidades regulatorias, podrían requerir en el futuro gastos significativos por parte de YPF Holdings Inc. para la instalación y operación de sistemas y equipos para tareas de remediación, posibles obligaciones de dragado, entre otros aspectos. Asimismo, ciertas leyes contemplan la recomposición de los daños a los recursos naturales por las partes responsables y establecen la implementación de medidas provisorias que mitiguen los riesgos inminentes y sustanciales para el medio ambiente. Tales gastos potenciales no pueden ser estimados razonablemente.

En relación con la venta de una ex subsidiaria de Maxus, Diamond Shamrock Chemical Company ("Chemicals") a Occidental Petroleum Corporation ("Occidental") en 1986, Maxus acordó indemnizar a Chemicals y Occidental por ciertas responsabilidades relacionadas con el negocio o las actividades de Chemicals, incluyendo responsabilidades ambientales relacionadas con plantas químicas y emplazamientos de descarga de residuos utilizados por Chemicals antes de la fecha de venta. TS acordó asumir esencialmente la totalidad de las obligaciones antes mencionadas de Maxus hacia Occidental.

Al 31 de diciembre de 2007, el total de provisiones para contingencias medioambientales y otros reclamos asciende a aproximadamente 421. La Gerencia de YPF Holdings Inc. considera que ha provisionado adecuadamente todas las contingencias medioambientales, que son probables y que pueden ser razonablemente estimadas, sin embargo, cambios respecto a la situación actual, incluyendo el desarrollo de nueva información o nuevos requerimientos de organismos gubernamentales, podrían provocar variaciones, incluso aumentos, de tales provisiones en el futuro. Las contingencias de mayor significatividad se describen a continuación:

En las siguientes discusiones concernientes a emplazamientos de plantas y emplazamientos de terceros, las referencias a YPF Holdings Inc. incluyen, según corresponda y al sólo efecto de esta información, referencias a Maxus y TS. Como se indica precedentemente, TS es una subsidiaria de YPF Holdings Inc. y ha asumido ciertas obligaciones de Maxus.

*Newark, New Jersey.* Un acuerdo homologado, previamente acordado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América ("EPA"), el Departamento de Protección Ambiental y Energía de New Jersey ("DEP") y Occidental, como sucesora de Chemicals, fue emitido en 1990 por el Tribunal de Distrito de New Jersey de los Estados Unidos de América. Dicho acuerdo requiere la implementación de un plan de remediación en la antigua planta de agroquímicos de Chemicals en Newark, New Jersey. El plan de

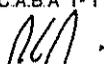
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



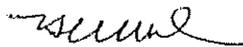
RICARDO O. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

remediación ha sido completado y fue pagado por TS. Este proyecto está en su fase de operación y mantenimiento. YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 49, correspondientes a los costos necesarios para continuar con la operación y mantenimiento de dicha remediación.

*Río Passaic, New Jersey.* Ciertos estudios indican que los sedimentos del tramo inferior de la Bahía de Newark, incluido el río Passaic adyacente a la planta de Newark, están contaminados con sustancias químicas peligrosas provenientes de varias fuentes. Maxus, forzado a actuar en nombre de Occidental, negoció un acuerdo con la EPA conforme al cual TS ha realizado más pruebas y estudios cerca del emplazamiento de la planta. Si bien aún quedan pendientes ciertas tareas, estos estudios han sido sustancialmente finalizados en 2005. Adicionalmente:

- La EPA y otros organismos se pronunciaron acerca del tramo inferior del río Passaic en un esfuerzo cooperativo federal, estatal, local y del sector privado llamado Proyecto de Restauración de los Bajos del Río Passaic ("PRRP"). TS acordó participar, junto con otras compañías, en un análisis de factibilidad propuesto en relación con el PRRP. Las partes están analizando la posibilidad de realizar trabajos adicionales con la EPA. Las compañías que han acordado participar del PRRP han negociado la distribución de responsabilidades entre las mismas en función de ciertas consideraciones.
- En 2003, el DEP emitió la Directiva N° 1, la cual fue notificada a sesenta y seis compañías, incluidas Occidental y Maxus y algunas de sus compañías relacionadas. Dicha directiva busca identificar responsables de los daños a los recursos naturales, ocasionados por casi 200 años de desarrollo de actividad industrial y comercial a lo largo del río Passaic y en una parte de su cuenca. La Directiva N° 1 asegura que las compañías notificadas son conjuntamente responsables por los daños a los recursos naturales mencionados, sin admitir prueba en contrario. El DEP está asumiendo la jurisdicción en este asunto, a pesar de que todo o parte del tramo inferior del río Passaic está sujeto al PRRP. La Directiva N° 1 solicita la compensación interina para la restauración, la identificación y la cuantificación del daño y determinación del valor del mismo. Maxus y TS respondieron a la Directiva N° 1, presentando ciertas defensas. Se han mantenido negociaciones entre el DEP y las mencionadas entidades, no obstante, no se ha logrado ni se asegura llegar a un acuerdo.
- En el 2004, la EPA y Occidental firmaron la Orden Administrativa de Consentimiento (la "AOC"), mediante la cual TS (en representación de Occidental) acordó realizar estudios y pruebas para identificar el sedimento y la flora y fauna contaminada en la Bahía de Newark. La propuesta de plan de trabajo inicial, que incluía toma de muestras de la Bahía de Newark ha sido completada de manera substancial. La discusión con la EPA relacionada con determinar si corresponden trabajos adicionales no se encuentra resuelta.
- En diciembre de 2005, el DEP emitió una directiva a TS, Maxus y Occidental para abonar al Estado de New Jersey los costos de desarrollo del Plan de Dragado de Control de Fuentes, el cual se focaliza en sedimentos contaminados de dioxina en una sección de seis millas en el tramo inferior del río Passaic. El costo de desarrollo de este plan se estima en US\$ 2 millones. Esta directiva fue emitida a pesar de que esta sección del río Passaic está sujeta al PRRP. El DEP ha informado a los destinatarios que (a) se encuentra entablando discusiones con la EPA relacionadas con el objeto de la directiva y (b) los destinatarios no están obligados a responder la directiva hasta no ser notificados.
- En diciembre de 2005, el DEP demandó a YPF Holdings Inc., TS, Maxus y varias otras entidades, en adición a Occidental, en relación con la contaminación de dioxina producida por la planta de Newark, propiedad de Chemicals y la contaminación del tramo inferior del río Passaic, Bahía de Newark y otros canales y lugares aledaños. El DEP busca reparación por daños a recursos naturales, daños punitivos y otros temas. Las partes demandadas han presentado las defensas correspondientes.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ  
Socó  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

- En junio de 2007, la EPA dio a conocer el borrador del estudio de factibilidad enfocada (el "FFS"). El FFS resume diversas propuestas de rápidas acciones de remediación sobre el río Passaic, comprendidas desde no realizar ninguna acción, lo cual no implicaría costos significativos, hasta un extensivo dragado y otras actividades de remediación en el tramo inferior del río, que de acuerdo a dicho borrador, la EPA estimó que podría costar entre US\$ 0,9 y US\$ 2,3 miles de millones y son descritas por la EPA como tecnologías probadas que podrían ser desarrolladas en el corto plazo, sin necesidad de investigaciones extensivas. Así como otras partes interesadas, TS en conjunto con las demás partes del grupo PRRP ha presentado a la EPA sus comentarios sobre el borrador del FFS. En septiembre de 2007, la EPA anunció su intención de considerar los mencionados comentarios, de emitir un plan que será puesto a consideración del público a mediados de 2008, como asimismo de seleccionar en el último trimestre de dicho año el que finalmente se someta a implementación. En ese momento, TS responderá a las propuestas de la EPA.
- En agosto de 2007, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica ("NOAA"), envió una carta al grupo PRRP, incluyendo a TS y Occidental, solicitando que participen de un acuerdo para llevar a cabo una evaluación de los daños a los recursos naturales en el río Passaic y en la Bahía de Newark. El grupo PRRP, a través de su asesor legal, ha solicitado posponer las discusiones respecto de este acuerdo hasta el 2008, debido en parte a que se encuentra pendiente la propuesta de la EPA relacionada con el FFS, mencionada anteriormente. En relación con este tema, TS continuará participando del grupo PRRP. En enero de 2008 la NOAA envió una carta a YPF S.A., YPF Holdings, Inc., CLH Holdings Inc. y otras sociedades, individualizándolas como parte potencialmente responsable ("PPR").

Al 31 de diciembre de 2007, se ha provisionado un importe total de 126 el cual comprende el costo de estos estudios, la estimación más razonable de las erogaciones en las que YPF Holdings Inc. podría incurrir en actividades de remediación, teniendo en cuenta los estudios realizados por TS, como asimismo otros asuntos relacionados al río Passaic y a la Bahía de Newark. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación adicionales o distintas a las consideradas, podrían ser requeridas. Adicionalmente, a medida que más información sea conocida respecto de las mencionadas directivas y reclamos, costos adicionales podrán ser incurridos o provisiones adicionales podrán ser necesarias.

*Condado de Hudson, New Jersey.* Hasta 1972, Chemicals operó una planta de procesamiento de cromato ferroso en Kearny, New Jersey. De acuerdo con el DEP, los residuos provenientes de las operaciones de procesamiento de este mineral fueron utilizados como material de relleno en diversos emplazamientos próximos al Condado de Hudson. El DEP y Occidental, como sucesor de Chemicals, firmaron un acuerdo en 1990 para la investigación y realización de trabajos de saneamiento en emplazamientos de residuos minerales de cromato ferroso en Kearny y Secaucus, New Jersey.

TS, en representación de Occidental, actualmente está realizando los trabajos y soportando financieramente la parte correspondiente a Occidental de investigación y remediación de estos sitios y está proporcionando una garantía financiera por un monto de US\$ 20 millones para la ejecución del trabajo. El costo final de los trabajos de saneamiento no puede ser determinado. TS entregó el informe de su investigación sobre saneamiento y estudio de factibilidad al DEP en el año 2001 y actualmente el DEP continúa revisándolo.

Adicionalmente, en mayo de 2005, el DEP determinó dos acciones en relación con los emplazamientos de residuos de minerales de cromato ferroso en los condados de Hudson y de Essex. En primer lugar, emitió una directiva dirigida a Maxus, Occidental y a otros dos productores de cromo estableciendo su responsabilidad en el saneamiento del residuo del mineral de cromo en tres sitios ubicados en la ciudad de New Jersey y en la realización de un estudio por medio del pago al DEP de un total aproximado de US\$ 20 millones. Si bien YPF Holdings Inc. considera que Maxus ha sido incluido incorrectamente en el mencionado requerimiento, y que existe poca o ninguna evidencia de que los residuos de mineral de cromo generados por Chemicals hayan sido enviados a alguno de esos sitios, el DEP considera a estas compañías como

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario. En segundo lugar, el Estado de New Jersey demandó a Occidental y a otras dos compañías reclamando, entre otras cosas, el saneamiento de varios sitios en donde se presume se ubican residuos de cromato ferroso, el recupero de los costos incurridos por el Estado de New Jersey para la recuperación de esos lugares (incluyendo más de US\$ 2 millones para cubrir los gastos supuestamente incurridos para estudios e investigaciones) y daños con respecto a ciertos costos incurridos en 18 sitios. El DEP reclama que los demandados sean solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario, para la reparación de la mayoría de los daños alegados. Las partes se encuentran en discusiones en la etapa de mediación con el objeto de llegar a un acuerdo, sin embargo, no se puede asegurar el éxito de las mismas.

En noviembre de 2005, diversos grupos ambientales intimaron a los propietarios de las proximidades de la planta de Kearny, incluyendo entre otros a TS, invocando la Ley de Conservación y Recupero de Recursos. El propósito de este recurso, en caso de ser presentado, sería el de requerir a las partes notificadas llevar a cabo medidas para combatir los efectos perjudiciales a la salud y al ambiente que provienen de las proximidades de dicha planta. Las partes han llegado a un acuerdo que considera los reclamos de los grupos ambientales, los cuales han decidido hasta el momento no presentar demanda.

En el segundo semestre de 2006, conforme a un pedido de la DEP, TS y otras partes han llevado a cabo pruebas de sedimentos en una parte del río Hackensack, cerca de la mencionada planta de Kearny. En caso de que se requiera trabajo adicional, el mismo se determinará, una vez analizados los resultados de las pruebas.

Al 31 de diciembre de 2007, se encuentran provisionados aproximadamente 60 en relación con los temas de cromato ferroso previamente mencionados. El estudio de los niveles de cromo en el suelo de New Jersey aún no ha finalizado y el DEP continúa revisando las acciones propuestas. El costo de sanear estos temas puede incrementarse dependiendo de la finalización de los estudios, de la respuesta del DEP a los reportes de TS y de nuevos descubrimientos.

*Painesville, Ohio.* En relación con la operación hasta 1976 de una planta de procesamiento de cromato ferroso de Chemicals (la "Planta de Cromo"), la Agencia de Protección Ambiental de Ohio (la "OEPA") ordenó investigaciones y estudios de factibilidad ("RIFS") en relación con trabajos de remediación ambiental en el área de la antigua planta de Painesville. TS ha acordado participar en los RIFS como ha sido requerido por la OEPA. TS entregó a la OEPA un informe sobre la investigación ambiental de toda la planta, finalizado en el año 2003. TS entregará los estudios de factibilidad requeridos separadamente. Adicionalmente, la OEPA aprobó ciertos trabajos, incluyendo la remediación del emplazamiento de una antigua planta de cemento, la remediación de una antigua planta de fundición de aluminio y trabajos asociados con los planes de desarrollo que se discuten a continuación (los "Trabajos de remediación"). Los mencionados trabajos han comenzado. En la medida que la OEPA apruebe proyectos adicionales para el emplazamiento de la antigua planta de Painesville, será necesario provisionar montos adicionales.

Hace más de diez años, el emplazamiento de la ex planta de Painesville fue propuesto para ser incluido en la lista de prioridades nacionales conforme a la Ley Integral de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental de 1980, y modificatorias ("CERCLA"); sin embargo, la EPA ha manifestado que no se incluirá el emplazamiento en la lista en caso de cumplirse satisfactoriamente la Orden de los Directores y los programas de la OEPA. A la fecha, aún no ha sido incluido en la lista. Al 31 de diciembre de 2007, YPF Holdings Inc. ha provisionado un monto total de 23 correspondiente a su participación estimada en los costos de realización de los RIFS, el trabajo de remediación y otras operaciones y actividades de mantenimiento en este emplazamiento. A la fecha, no puede determinarse el alcance y naturaleza de otras investigaciones o saneamientos que pudieran ser requeridos; no obstante, con el avance de los RIFS, YPF Holdings Inc. evaluará continuamente el estado del emplazamiento de la planta de Painesville y efectuará todas las modificaciones, incluyendo aumentos de la previsión que puedan ser necesarios.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

*Emplazamientos de terceros.* Conforme a lo acordado con la autoridad del Puerto de Houston y otras partes, TS y Maxus están trabajando (en representación de Chemicals) en la remediación de la propiedad lindera a Greens Bayou que anteriormente había pertenecido a Chemicals y en la cual se producía DDT y otros químicos. Al 31 de diciembre de 2007, YPF Holding Inc. ha provisionado un total de 62 en relación con las actividades futuras de remediación de Greens Bayou. Adicionalmente, se han iniciado acciones relacionadas con las demandas por los daños a los recursos naturales. Se desconoce el monto de dichos daños y la consecuente obligación de las partes.

En junio de 2005, Maxus fue designado PPR por la EPA en Milwaukee Solvay Coke & Gas en Milwaukee, Wisconsin. La razón de esta designación es la supuesta condición de Maxus como sucesor de Pickands Mather & Co. y Milwaukee Solvay Coke Co., compañías que la EPA afirma fueron propietarias u operadoras de dicho sitio. Los trabajos preliminares relacionados con los RIFS han sido iniciados en el segundo semestre de 2006. Maxus provisionó 1 al 31 de diciembre de 2007 para afrontar los costos de RIFS en proporción a su participación. Maxus carece de suficiente información para determinar costos adicionales que pudieran surgir.

Maxus ha acordado defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, en relación a Malone Services Company Superfund en el condado de Galveston, Texas. Este es un antiguo sitio de descarga de residuos donde se alega que Chemicals depositó desechos con anterioridad a septiembre de 1986, el cual está sujeto a actividades de regulación por parte de la EPA. Aunque Occidental es uno de los tantos PPRs que han sido identificados y que acordaron un consentimiento, TS (en representación de Maxus) considera que el punto hasta el cual Occidental esta implicado como sucesor de Chemicals es bajo.

Adicionalmente Chemicals fue designada como PPR con relación a un número de emplazamientos de terceros, donde supuestamente se han descargado o localizado las sustancias peligrosas provenientes de las operaciones de la planta de Chemicals. En varios de estos emplazamientos, Chemicals no ha tenido vinculación. Aunque las PPRs son por lo general solidariamente responsables por el costo de las investigaciones, limpieza y otros costos, cada una de ellas tiene el derecho de contribución por parte de las otras PPRs y, en la práctica, la participación en los costos por parte de las PPRs generalmente se efectúa por acuerdo entre las mismas. Al 31 de diciembre de 2007, YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 7 por su participación en los costos estimados para ciertos emplazamientos, mientras que el costo final de otros emplazamientos no puede estimarse a la fecha.

*Pasivos por la Ley de Beneficios de "Black Lung".* La Ley de beneficios de "Black Lung" proporciona beneficios financieros y de atención médica a aquellos mineros incapacitados por padecer la enfermedad de "Black Lung". Adicionalmente, otorga beneficios a aquellas personas que estuvieran a su cargo, cuando el deceso de los empleados tuviera entre sus causas la mencionada enfermedad. Como resultado de las operaciones en las minas de carbón, YPF Holdings Inc. debe asegurar el mencionado beneficio a dichos empleados y a las personas dependientes de los mismos. Al 31 de diciembre de 2007, YPF Holdings Inc. ha provisionado 29 en relación con sus estimaciones respecto a las obligaciones establecidas por esta Ley.

*Acción Legal.* En 1998, una subsidiaria de Occidental entabló un juicio en un tribunal del Estado de Ohio para obtener una declaración de los derechos de las partes con respecto a obligaciones por ciertos costos relacionados con la planta de Chemicals situada en Ashtabula, Ohio, así como también por otros costos. En relación con este tema, se llegó a un acuerdo en marzo de 2007, siendo las actividades requeridas por dicho acuerdo completadas durante el segundo trimestre de 2007.

En 2001, la autoridad de contralor del Estado de Texas determinó a Maxus una deuda por el impuesto estatal de ventas por aproximadamente US\$ 1 millón, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1998, más intereses y multas. En agosto de 2004, el juez administrativo se expidió ratificando aproximadamente US\$ 1 millón para dicho impuesto más intereses y multas. YPF Holdings Inc., considera que tal decisión es errónea, pero ha pagado la estimación del impuesto, las multas y los intereses (un total aproximado de US\$ 2 millones bajo protesta). Maxus presentó un proceso legal en

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

el tribunal del Estado de Texas en diciembre de 2004 objetando la decisión administrativa. El asunto será revisado en un nuevo proceso en la corte.

En 2002 Occidental demandó a Maxus y a TS ante un tribunal del Estado de Dallas, Texas, buscando una declaración de que Maxus y TS tienen una obligación bajo el contrato en virtud del cual Maxus vendió Chemicals a Occidental, de defender e indemnizar a Occidental por determinadas obligaciones históricas de Chemicals, incluyendo reclamos relacionados con el "Agente Naranja" y con monómero de cloruro de vinilo (VCM), no obstante el hecho de que dicho contrato contiene un plazo límite de 12 años para las obligaciones de defensa e indemnidad con respecto a la mayoría de los litigios. TS fue desestimada como parte y la cuestión fue llevada a juicio en mayo de 2006. El tribunal en el juicio a prueba decidió que el período de 12 años de plazo límite no se aplicaba y falló contra Maxus. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones en febrero 2008. Dicha decisión exige que Maxus acepte la responsabilidad por diversas cuestiones, en las cuales ha negado indemnizaciones desde 1998, lo cual podría resultar en costos significativos adicionales a las previsiones actuales de YPF Holdings Inc. para esta cuestión. Adicionalmente, la decisión requerirá que Maxus reembolse a Occidental por los costos anteriores de estas cuestiones. Maxus considera que sus previsiones actuales son adecuadas para estos costos anteriores y actualmente está evaluando la decisión del Tribunal de Apelaciones. Al 31 de diciembre de 2007 YPF Holdings Inc. provisionó aproximadamente 46 con respecto a esta cuestión.

En marzo de 2005, Maxus acordó defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, respecto del reclamo para la indemnización de los costos incurridos en relación con los trabajos de remediación ambiental de Turtle Bayou, sitio de descarga de residuos en el condado de Liberty, Texas. Los demandantes alegan que ciertos residuos atribuibles a Chemicals fueron descargados en Turtle Bayou. El juicio ha sido bifurcado y en la etapa de responsabilidad Occidental y otras partes han sido encontradas individualmente, y no solidariamente, responsables por los residuos descargados en dicho sitio. La etapa de alocación del juicio finalizó durante el segundo trimestre de 2007. En relación a este asunto, la corte impuso a Occidental la obligación de afrontar el 18,73% de los costos incurridos por uno de los demandantes. Occidental ha presentado una solicitud ante la corte, requiriendo la reconsideración parcial de esta decisión. Las partes se encuentran a la espera de la decisión sobre ésta y otras acciones presentadas. Al 31 de diciembre de 2007, YPF Holdings Inc. ha provisionado 12 en relación con este reclamo.

En 2005, Skidmore Energy Company y otras ("Skidmore") demandaron a Maxus (U.S.) Exploration Company ("Maxus US"), una subsidiaria de YPF Holdings Inc., en la corte del estado de Texas. Skidmore reclama una asignación de aproximadamente 5 concesiones de petróleo y gas en el US Golfo de México. Maxus US niega el reclamo de Skidmore. Maxus US y Skidmore acordaron someter este asunto a arbitraje, el cual se ha extendido desde el 29 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2007 y cuyos aspectos se sometieron al tribunal arbitral el día 6 de noviembre de 2007. La decisión del mencionado tribunal arbitral, determinando que no debería asignársele a Skidmore ninguna de las concesiones reclamadas, fue presentada el 29 de noviembre de 2007.

YPF Holdings Inc., incluyendo sus subsidiarias, es parte de otros procesos legales los cuales, se estima, no tendrán efecto adverso significativo en la posición financiera ni en el resultado de las operaciones de YPF. La Sociedad provisiona las contingencias legales en la medida que la pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente.

YPF Holdings Inc. ha celebrado varios acuerdos operativos y de inversión asociados con la exploración y desarrollo de sus propiedades de petróleo y gas. Tales compromisos no son significativos excepto por aquellos vinculados con el "Proyecto Neptuno". El total de compromisos relacionados con el desarrollo de dicho proyecto ubicado en las cercanías de Atwater Valley Area, bloques 573, 574, 575, 617 y 618, es de US\$ 28 millones para el 2008.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

#### 4. INFORMACION CONSOLIDADA SOBRE SEGMENTOS DE NEGOCIO

La Sociedad organiza su estructura de negocio en cuatro segmentos, los cuales comprenden: la exploración y producción, incluyendo las compras contractuales de gas, compras de petróleo crudo derivados de contratos de servicios y concesiones, así como las ventas de petróleo crudo intersegmento y gas natural y sus derivados y generación eléctrica ("Exploración y Producción"); la refinación, transporte y comercialización de petróleo crudo a terceros y productos destilados ("Refino y Marketing"); las operaciones petroquímicas ("Química"); y las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en estas categorías, agrupadas bajo la clasificación de "Administración Central y Otros", que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central, las actividades de construcción y las actividades de remediación del medio ambiente por operaciones anteriores de YPF Holdings Inc. (Nota 3).

El resultado operativo y los activos para cada segmento han sido determinados después de ajustes de consolidación. Las ventas entre los segmentos se efectúan a precios internos de transferencia establecidos por YPF.

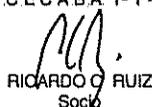
	Exploración y Producción	Refino y Marketing	Química	Administración Central y Otros	Ajustes de Consolidación	Total
<b>Ejercicio finalizado el</b>						
<b>31 de diciembre de 2007</b>						
Ventas netas a terceros	3 288	20 375	2.563	109	-	26.335
Ventas netas a sociedades relacionadas	724	2 045	-	-	-	2.769
Ventas netas intersegmentos	14.056	1.858	892	440	(17.246)	-
Ventas netas	18.068	24.278	3.455	549	(17.246)	29.104
Utilidad (Pérdida) operativa	5 679	1.234	500	(620)	(136)	6.657
Resultado de inversiones no corrientes	18	16	-	-	-	34
Depreciación	3.616	377	92	54	-	4.139
Inversión en bienes de uso	4.861	898	143	314	-	6.216
Activos	19.893	11.199	2 220	5 421	(631)	38.102
<b>Ejercicio finalizado el</b>						
<b>31 de diciembre de 2006</b>						
Ventas netas a terceros	3 076	17 651	2.401	109	-	23.237
Ventas netas a sociedades relacionadas	774	1 624	-	-	-	2.398
Ventas netas intersegmentos	14.033	1.526	647	282	(16.488)	-
Ventas netas	17.883	20.801	3.048	391	(16.488)	25.635
Utilidad (Pérdida) operativa	6.564	258	572	(540)	29	6.883
Resultado de inversiones no corrientes	167	16	-	-	-	183
Depreciación	3 263	329	85	41	-	3.718
Inversión en bienes de uso	4 886	733	137	176	-	5 932
Activos	18.987	9.349	1.876	6.049	(867)	35.394

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

	Exploración y Producción	Refino y Marketing	Química	Administración Central y Otros	Ajustes de Consolidación	Total
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005</b>						
Ventas netas a terceros	2.910	15.791	2.062	87	-	20.850
Ventas netas a sociedades relacionadas	626	1.425	-	-	-	2.051
Ventas netas intersegmentos	11.659	962	207	243	(13.071)	-
<b>Ventas netas</b>	<b>15.195</b>	<b>18.178</b>	<b>2.269</b>	<b>330</b>	<b>(13.071)</b>	<b>22.901</b>
Utilidad (Pérdida) operativa	7.140	1.900	542	(451)	30	9.161
Resultado de inversiones no corrientes	28	12	(1)	-	-	39
Depreciación	2.230	367	75	35	-	2.707
Inversión en bienes de uso	3.706	541	104	108	-	4.459
Activos	17.911	8.807	1.658	4.818	(970)	32.224

Las ventas por exportaciones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005 fueron 8.400, 8.649 y 8.644, respectivamente. Estas exportaciones se realizaron principalmente a Estados Unidos de América, Brasil y Chile.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 07 - MARZO - 2008  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159



ANTONIO GOMIS SÁEZ  
Director